



En cualquier caso, el importe total de las subvenciones no podrá superar lo de la actividad subvencionada; caso en el que se procederá en la forma prevista en el artículo 34 del RD 887/2006, del 21.06, por lo que se aprobó el Reglamento de la Ley general de subvenciones..

2º GASTOS SUBVENCIONABLES

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido, y en particular los siguientes:

Actividades de Atletismo.

En ningún caso, el personal para el desarrollo de las actividades de la entidad Club Atletismo Tui tendrá vinculación o relación laboral de ningún tipo con el Ayuntamiento de Tui.

El Ayuntamiento de Tui no tendrá ninguna responsabilidad civil y de accidentes individuales del personal que preste sus servicios durante la realización de estas actividades, debiendo estar la entidad beneficiaria de la subvención al estricto cumplimiento de la normativa vigente en la materia..

No serán gastos subvencionables:

- a) los intereses deudores de las cuentas bancarias
- b) intereses, recargos y sanciones administrativas y penitenciarias.
- c) los gastos de procedimientos judiciales
- d) los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- y) impuestos personales sobre la renta.

3º FORMA DE PAGO.

El beneficiario percibirá el importe de la subvención concedida una vez realizada la actividad subvencionada y justificada documentalente ante el Ayuntamiento, en los términos previstos en el Reglamento municipal regulador de la actividad de fomento y Bases generales tipo del Ayuntamiento de Tui.

Los pagados se tramitarán previa certificación del personal técnico de deportes, en la que especifique que procede por cumplirse las cláusulas del convenio y la conformidad con los justificantes presentados.

4º JUSTIFICACIÓN Y DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LOS GASTOS

I.- La justificación de la subvención deberá de hacerse conforme establece la Ley General de Subvenciones y el Reglamento de la misma, toda vez que la subvención.



